do por provision del Real Consejo de las hordenes del año pa
sado de setecientos treinta y seis parece de ellas no haverse
cumplido con este orden = Asimismo en las quentas tomadas
a D. Juan Marin hordoñez y Garcia se allan continuados
los mismos defectos que en las antecedentes de Pedro Bal
carrel como asi propio repetidas las protestas de los comi
sarios en esta Razon como el que deviendose haver tomado
dhas quentas en veinte y quatro de junio de mill setecientos
treinta y ocho no se executo hasta veinte y tres de sep.re de
setecientos treinta y nuebe como de ellas parece cuio agra
vio y omision reclamo esta villa por sus comisarios al S.or
Gov.or como consta de los autos formados sobre este particu
lar y de todo daran testim.o los presentes ss.nos = Igualm.te
en las quentas que dio Ger.mo Ferz. se allan y protestados y
ziertos por sus comisarios los mismos reparos adiciones
y defectos que espresa el estracto remitido por el consejo
puestos a dhas quentas con asistencia de dho S.or D. Anto
nio Roldan de que daran testim.o los presentes ss.nos = Y por
lo que hace a los particulares que se espresan en el otro
estracto que principia = Que en las quentas del posito
que se tomaron a Ger.mo Ferz. se alla imbertido el horden
prevenido por la ley Real quebrantado por la justicia
es publico y notorio que desde el año pasado de setecientos
treinta y seis primero del govierno del S.or D. Alonso fran.co
de Zambrano y de la depositaria de Pedro Balcarrel
hasta la de este año de D. Lorenzo Padilla talon esclusi
ve se apropio el S.or Alcalde mayor el manejo de las lla
ves del posito pertenecientes a el regidor llavero y su
asistencia en las sacas entras compras y ventas con el
depositario con total esclusion de los regidores llaveros